

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 27

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	003-SPM-2025		3. Fecha de informe		11	03 2025
4. Título de la auditoría			Auditoría a la Secretaría de Planeación Municipal 003-SPM-2025			
5. Líder Unidad Auditable			Daniel Camilo Bastidas			
Líder Auditoría			Santiago De La Rosa Insuasty			
6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	18	02	2025	Hasta	21	02 2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre		
	18	02	2025		24	02 2025

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Planeación, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión se realizó en las instalaciones de las dependencias adscritas a la Secretaría de Planeación de la alcaldía de Pasto, entre los días 18 al 24 de febrero de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Ninguna

10. Criterios de Auditoría:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de diciembre de 2023.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 04 del 29 de diciembre de 2023.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6
- Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4002 de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997"
- Decreto 1232 de septiembre 14 de 2020 "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 27

del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

- Acuerdo 04 de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido"
- Decreto Municipal 465 de 2021 "Por medio de la cual se delega unas funciones y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Municipal 460 de 2015 "a través del cual se crea el Comité Técnico de la Secretaría de Planeación"
- Circular 001 de 2021 "Actualización de matrices de acciones de tutela para auditoria"
- Decreto Municipal 0515 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual, se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto.
- Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible Y Seguro" Temática Pasto: Rumbo A Un Territorio Moderno Y Sostenible.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 27

11. Observaciones

Concepto integral de la auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno aprobado en el mes de enero del año 2025, realizó Auditoría Regular a la secretaria de Planeación Municipal, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y el desempeño de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

AMBIENTE DE CONTROL

Se ha identificado en la dependencia la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El fortalecimiento de estas competencias no solo favorecerá una aplicación más efectiva de ambos modelos, sino que también optimizará el proceso de mejora continua en la Secretaría. Esto permitirá que los servidores públicos comprendan en profundidad los componentes y propósitos de cada modelo, facilitando su correcta implementación. Como resultado, se logrará una integración efectiva de estos marcos en los procesos institucionales, promoviendo una cultura organizacional orientada a la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

CA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 27

GESTIÓN DE RIESGOS

La Secretaría de Planeación, en cuanto a la administración del riesgo cuenta con mapas de riesgos, tanto de corrupción como de gestión, que están actualizados. No obstante, se ha detectado una debilidad en la apropiación de estas herramientas por parte del nivel directivo y en general dentro de la dependencia. En cuanto a lo que respecta al monitoreo de los riesgos, durante el proceso de auditoría se constató que, para la vigencia 2024, existe una falencia en el reporte y seguimiento de los controles de riesgos ante la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, debido a debilidad de supervisión y control por parte del equipo responsable, lo cual puede afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, denotando la falta de una estructura clara de líneas de defensa, para el caso de la SPT primera línea de defensa, que se encargue del mantenimiento efectivo de los controles internos, para identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Secretaría de Planeación cuenta con un normograma que establece el marco normativo aplicable, una identificación del contexto estratégico que define el entorno en el que opera, y un inventario de partes interesadas donde se detallan sus necesidades, expectativas y requisitos. Además, dispone de una caracterización del proceso que describe su funcionamiento, 17 procedimientos documentados para regular sus actividades, un formato específico para estandarizar la información y cuatro instructivos que orientan la ejecución.

Los procedimientos implementados a lo largo del proceso han sido, en su mayoría, actualizados conforme a las normativas vigentes. No obstante, resulta fundamental llevar a cabo una revisión integral de la totalidad de estos procedimientos con el fin de identificar aquellos que, debido a modificaciones en su contenido o cambios en el marco normativo, requieren ajustes o actualizaciones, garantizando así que los procedimientos aplicados sean pertinentes, eficaces y acordes con los lineamientos institucionales y legales vigentes.

En lo relacionado al Plan de Desarrollo:

En el desarrollo de la auditoría se pudo percibir que no existe una buena ejecución y seguimiento de la hoja de captura, dentro de las metas del Plan de Desarrollo al igual que una baja ejecución financiera de los proyectos 2024
POT – Plan de Ordenamiento Territorial:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 27

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento fundamental, establecido por la Ley 388 de 1997, para que municipios y distritos planifiquen el uso y desarrollo de su territorio. Este plan define objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normativas que regulan el desarrollo del territorio.

El POT abarca tanto las áreas urbanas como rurales e incorpora estudios técnicos que respaldan sus propuestas. Su elaboración se basa en un proceso participativo que involucra a la ciudadanía. Se trata de una herramienta de planeación a largo plazo, con una vigencia de doce años y modificaciones restringidas. En el caso del Municipio de Pasto, el POT actual estará vigente hasta el año 2027.

Durante el desarrollo de la auditoría, se evidencia que la Secretaría de Planeación Municipal (SPM) se encuentra trabajando en el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) a través de un equipo de profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios. En este sentido, se recomienda que, desde la supervisión de estos contratos, se implemente un seguimiento detallado de las actividades realizadas por cada profesional, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se sugiere establecer y gestionar un cronograma con actividades y fechas definidas para la entrega de los insumos necesarios, asegurando así una planificación efectiva y el cumplimiento.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se observa que la oferta institucional proporcionada por la Secretaría de Planeación Territorial a la comunidad, a través de los diversos trámites virtuales disponibles en el Geoportal, presenta debilidades en la estrategia de implementación de las acciones de racionalización de trámites contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (Segundo Componente), el cual su objetivo de este plan es implementar acciones preventivas, de control y seguimiento que mitiguen los posibles riesgos de corrupción, asegurando así el cumplimiento de la normatividad y la integridad. La anterior situación dificulta el aseguramiento de los resultados en cuanto a los procesos de transparencia, eficiencia y efectividad, en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción."

ACTIVIDADES DE MONITOREO

En la vigencia 2024, se realizaron dos auditorías a la Secretaría de Planeación Municipal (SPM): una auditoría regular y una auditoría especial enfocada en la Oficina Asesora Jurídica. Como resultado de estos procesos, se identificaron hallazgos que requerían la formulación y ejecución de planes de mejoramiento con el fin de corregir las deficiencias detectadas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 27

No obstante, en el caso de la auditoría especial, la Secretaría no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente, lo que implicó una omisión en la atención a los requerimientos de los entes de control. Esta situación representa un riesgo para la gestión institucional, pues podría derivar en observaciones adicionales o sanciones por parte de los organismos de supervisión.

Por otra parte, en lo que respecta a los planes de mejoramiento de origen externo, se evidencia un manejo y control adecuado en el seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal, lo que refleja un compromiso con la mejora continua en este ámbito.

Para fortalecer la gestión institucional y minimizar riesgos asociados al incumplimiento de los planes de mejoramiento, se recomienda:

- Reforzar e implementar mecanismos eficaces de autocontrol y autoevaluación dentro de la Secretaría.
- Optimizar el seguimiento y control de las plataformas SIA Observa, SECOP y SIA Contraloría, garantizando el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.
- Adoptar medidas correctivas para subsanar la omisión en la suscripción del Plan de Mejoramiento de la auditoría especial, con el fin de atender adecuadamente los requerimientos de los entes de control y evitar repercusiones negativas en la gestión de la entidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 27

Redacción de Hallazgos

Hallazgo No. 1

Supervisión de contratos, Ajuste POT

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del Decreto 0515 de 2022 y el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, establecen lo relacionado a la supervisión e interventoría contractual "De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor**, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Objeto de la Supervisión

El objeto de la supervisión o interventoría dentro de un contrato estatal consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado. Lo anterior con el objeto de alcanzar los fines de la contratación estatal y, a su vez, contribuir en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado."

En ese sentido, en trabajo de campo el equipo auditor revisó los informes de actividades de los contratos por prestación de servicios No. **20242341- 20242342 - 20242343 - 20242344 - 20250892 - 20250896 - 20250899 - 20250905 - 20250895**, como resultado del análisis y trazabilidad de estos documentos, se evidencia la existencia de debilidades en los procesos de supervisión y custodia de los productos entregados por los contratistas en el marco de sus obligaciones contractuales. Si bien se ha identificado que los informes de actividades son entregados formalmente en el formato **CO-F-070**, el contenido y la trazabilidad de la información, presentan deficiencias que afectan el control adecuado sobre el cumplimiento contractual.

En particular, se destacan las siguientes situaciones:

(Firma manuscrita)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 27

1. Falta de vinculación con las obligaciones contractuales

En los informes revisados no se realiza una relación clara y explícita de las obligaciones contractuales específicas que fueron atendidas en el período reportado. Esto dificulta la verificación objetiva del cumplimiento del objeto del contrato y la evaluación de los avances en la ejecución de los compromisos adquiridos por los contratistas.

2. Ausencia de referencias para la ubicación de productos entregados

Se evidencia que los informes no incluyen una ruta o mecanismo claro que permita la localización de los productos entregados por los contratistas. La falta de esta información impide la trazabilidad documental y dificulta la validación de los entregables, lo que compromete la gestión y custodia de estos.

3. Deficiencias en la especificación de actividades realizadas

En los informes se identificó que las actividades consignadas carecen de detalles precisos, tales como fechas específicas y una descripción clara de las acciones ejecutadas. Esta ausencia de información genera incertidumbre respecto a la efectividad del trabajo realizado y limita el control sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

4. Inconsistencias en el almacenamiento de evidencias documentales

A pesar de que el personal auditado indicó que las evidencias de ejecución se encuentran almacenadas en una carpeta compartida en Google Drive, al momento de la verificación se constató que algunas de estas carpetas se encuentran vacías o carecen de documentación suficiente para respaldar lo reportado en los informes de actividades.

Identificando la necesidad de reforzar la supervisión contractual, con énfasis en la verificación y custodia de la información. La falta de controles rigurosos aumenta el riesgo de pérdida documental, compromete la trazabilidad de los productos generados y puede derivar en incumplimientos contractuales, afectando la eficiencia.

Durante la auditoría se identificó que la Secretaría de Planeación no ejerce una supervisión adecuada sobre los contratos de prestación de servicios para el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Esta situación podría interpretarse como una vulneración de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública y establece la obligación de supervisión y control sobre la ejecución de los contratos.

Asimismo, se evidenció que la modalidad de contratación utilizada no fue la más adecuada, ya que, en lugar de una contratación por prestación de servicios, debió haberse estructurado una consultoría. De acuerdo con el Artículo 32.2 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría son los idóneos para la elaboración de estudios y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 27

proyectos específicos, permitiendo una mayor claridad en los entregables, un mejor seguimiento de actividades mediante un cronograma definido, con un plan de trabajo con objetivos e indicadores con los tiempos claros y una supervisión más efectiva de los resultados.

La falta de una contratación adecuada y el débil seguimiento pueden comprometer la calidad del ajuste al POT, generando riesgos en su implementación y en la planificación territorial del municipio.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 2

Sistema de Gestión de Calidad.

La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 03 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos, la cual manifiesta:

El propósito de esta política es permitir a la Alcaldía Municipal de Pasto, contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad. Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

El instructivo "Elaboración de documentos" (MC-I-001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.3.: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones,



NOMBRE DEL FORMATO

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

EI-F-004

PÁGINA

10 de 27

relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

Al efectuar revisión del inventario documental del proceso de la SPM, publicado dentro del mapa de procesos en la página de la intranet Municipal, el equipo auditor, identificó los siguientes documentos:

Categories

Gestión de Ordenamiento Territorial

-  **Formatos - Gestión de Ordenamiento Territorial (1)**

k0 pe_f_047_normograma_v1_qot

Details

Download

pe_f_033_identificacion_contexto_estrategico_got

Details

Download

mc_f_002_inventario_de_partes_interesadas_necesidades_expectativas_requisitos_got

Details

Download

mc_c_001_caracterizacion_de_proceso_v4_got

[Details](#)

Download

Ordering Title Descending v Display Num 20 v

- ✓ 17 procedimientos, 4 de ellos se encuentran actualizados entre las vigencias 2016 y 2017 y 13 restantes, contiene fechas de actualización de la vigencia 2022 y 2023.
- ✓ 4 instructivos, los cuales están totalmente desactualizados y presenta como fecha de última actualización, octubre del 2016.
- ✓ 1 formato, único vigente que fue actualizado el 5 de febrero del 2018.
- ✓ Normograma, actualizado por última vez en el mes de agosto de 2022.
- ✓ Contexto estratégico actualizado en el mes de abril de 2023.
- ✓ Inventario de partes interesadas, actualizado en diciembre de 2022.
- ✓ Caracterización del proceso, actualizada por última vez en el mes de julio de 2023.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 27

Lo anterior, permite identificar que la implementación de prácticas de calidad en el proceso de Gestión de Ordenamiento Territorial, no se está llevando a cabo de manera efectiva, lo que se evidencia en la desactualización de los procedimientos establecidos. Esto, teniendo en cuenta que el sistema de gestión de calidad se centra en la ejecución de procedimientos, a fin de optimizar los procesos y prestar un excelente servicio.

De igual manera, al efectuar la trazabilidad en campo de 13 de los 17 procedimientos que tiene la SPM se pudo observar y concluir que, si bien la SPM, ha realizado ajustes en los procedimientos y ha actualizado algunos formatos descritos en las tareas correspondientes, persisten inconsistencias. Específicamente, se identificó la existencia de formatos que no están documentados ni utilizados en la ejecución de las actividades. Además, algunas de las tareas carecen de una asignación clara de responsables, esta situación somete a la SPM en una posición de vulnerabilidad, al no contar con controles efectivos en cada una de las tareas que componen los procedimientos bajo su responsabilidad, exponiéndose a una posible materialización de riesgos, disminuye la eficacia, efectividad y estandarización de los procesos internos, y afecta negativamente la percepción de los grupos de valor respecto a la calidad de la gestión pública.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 3

Racionalización de Trámites.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

CA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 27

Acta 001 del 26 de enero de 2024 - Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Alcaldía de Pasto, a través del cual se aprobó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, en donde se determina que cada entidad a nivel Nacional, Departamental y Municipal debe desarrollar anualmente una estrategia contra la corrupción y de atención al ciudadano. Esta estrategia se materializa en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), que actúa como una herramienta preventiva para controlar la corrupción.

Es importante aclarar que, aunque el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) se encuentra en proceso de transición teniendo en cuenta el Decreto 1122 de 2024. Este decreto reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo que respecta a los Programas de Transparencia y Ética Pública, el cual debe estar implementado en el mes de agosto del año 2026.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de Pasto formuló y aprobó el PAAC para el año 2024 durante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrado el 26 de enero de 2024. El objetivo de este plan es implementar acciones preventivas, de control y seguimiento que mitiguen los posibles riesgos de corrupción, asegurando así el cumplimiento de la normatividad y la integridad. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo las diversas actividades institucionales que se encuentran en sus seis (6) componentes esenciales: Gestión de Riesgos, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Servicio al Ciudadano, Transparencia y Acceso a la Información, y Código de Integridad.

El equipo auditor, tras analizar la información, constató que la Secretaría de Planeación Municipal, responsable del componente de racionalización de trámites del PAAC 2024, tenía a su cargo veinte (20) acciones de racionalización relacionadas con los trámites del Geoportal de la dependencia. De estas, se lograron cumplir cinco (5) acciones, correspondientes a los siguientes trámites: Certificado de estratificación socioeconómica, Concepto de uso del suelo, Concepto de norma urbanística, Certificado de riesgo de predios y Asignación de nomenclatura.

Durante el proceso de auditoría, se indagó al personal encargado sobre los avances de las quince (15) acciones que registraron incumplimiento. Sin embargo, manifestaron desconocimiento al respecto, lo que evidenció una falta de apropiación y conocimiento sobre el cumplimiento de las actividades establecidas en el PAAC. Esto refleja que no se han implementado en su totalidad las acciones de mejora programadas. Se observaron algunas acciones en proceso de planeación para reducir el tiempo de respuesta de los trámites, pero no se elaboró un plan de comunicación y divulgación que permita a los usuarios conocer y facilitar el acceso al Geoportal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 27

De otro lado, no se presentaron soportes que evidenciaran el desarrollo de las actividades programadas. Se pudo evidenciar que en algunos casos no se presentó avance alguno (0%) en las acciones, tal situación fue corroborada y verificada con el Tercer Informe Cuatrimestral de monitoreo y seguimiento 2024, elaborado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en el cual se reportó la siguiente información:

Cuadro 1: Componente Racionalización de Trámites – Secretaría de Planeación Municipal

#	Nombre Trámite	Acciones de racionalización	Medio de difusión de la mejora del trámite	% de avance
11070	Inscripción de la propiedad horizontal	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	20%
		Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite.		20%
14622	Inscripción o cambio del representante legal y/o revisor fiscal de la propiedad horizontal.	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	20%
		Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite.		20%
16866	Registro de extinción de la propiedad horizontal.	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	20%
		Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite.		20%
11038	Licencia de intervención del espacio público	Optimización del aplicativo de cara al usuario.	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	20%
		Reducción del tiempo de respuesta.		20%
43702	Expedición licencia(s) de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento	Optimización del aplicativo de cara al usuario.	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	20%
		Disminución del tiempo de atención del trámite.		20%
59076	Ajuste de un plan parcial adoptado	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	0%

01

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 27

59072	Determinantes para el ajuste de un plan parcial	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	0%
59067	Formulación y radicación del proyecto del plan parcial	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	0%
59064	Determinantes para la formulación de planes parciales	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	0%
61807	Legalización urbanística de asentamientos humanos	Formularios diligenciados en línea	Se ejecutará un plan de comunicación y de divulgación de la mejora del trámite con el apoyo de la oficina de comunicaciones.	0%

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional - Tercer Monitoreo PAAC 2024.

En el cuadro anterior se puede observar que, de las veinte (20) acciones de racionalización de trámites de la Secretaría de Planeación Municipal, cinco (5) lograron cumplir su objetivo en un 100%, quince (15) avanzaron un 20% y cinco (5) no presentaron ningún avance (0%). Esta situación de incumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, específicamente en el componente de racionalización de trámites, puede acarrear diversas consecuencias tanto a nivel institucional como social.

La falta o debilidad en la implementación de mecanismos de control y supervisión para prevenir la corrupción puede resultar en sanciones administrativas y legales por parte de los entes de control, así como en la ineficacia en la prestación de servicio al ciudadano.

Además, se pueden generar mayores costos administrativos y un uso ineficiente de los recursos, la pérdida de confianza ciudadana derivada de la falta de compromiso de la entidad podría aumentar el riesgo de judicialización a través de demandas por parte de ciudadanos o entidades afectadas. Finalmente, esta situación podría contribuir al incremento de la corrupción, impactando negativamente en la lucha contra este flagelo, al no contar con mecanismos adecuados para reducir los espacios donde pueden ocurrir prácticas indebidas en los procesos de atención al ciudadano, contraviniendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 27

basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 4

Administración y Gestión del Riesgo.

Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto 2023 - Versión 5. La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto tiene un carácter estratégico y se fundamenta en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como en las directrices sobre administración del riesgo y diseño de controles para entidades públicas proporcionadas por el DAFP. Esta política adopta un enfoque preventivo que incluye una evaluación permanente de la gestión, el control y la mejora continua. Para su cumplimiento, involucra a todos los servidores de la entidad, abarcando todos los niveles, áreas y procesos. Esto conlleva la consideración del contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y análisis de los siguientes tipos de riesgos: los riesgos relacionados con la gestión de procesos, posibles actos de corrupción, seguridad de la información, contratación y riesgos fiscales.

Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022

Identificación del Riesgo - Esta etapa tiene como finalidad identificar los riesgos, tanto aquellos bajo el control de la organización como los que no, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad. Es esencial caracterizar cada proceso, definiendo su objetivo y alcance, así como realizar un análisis de los factores internos y externos que podrían generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos. La entidad debe revisar sus objetivos estratégicos para asegurarse de que estén alineados con su misión y visión institucionales, así como con los objetivos de los procesos.

Para evaluar la gestión del riesgo dentro de la dependencia, se examinó el Sistema de Gestión de Calidad, que incluye el Proceso Estratégico de Gestión de Ordenamiento Territorial, el cual hace parte del mapa de procesos de la Alcaldía Municipal. En la aplicación del proceso de auditoría, se tomaron como referencia los mapas de riesgos de gestión y corrupción, la caracterización, normograma, contexto estratégico e inventario de partes interesadas, que son insumos fundamentales para la administración del riesgo.

El equipo auditor, tras revisar los mapas de riesgos de gestión y corrupción correspondientes a la vigencia 2024, constató que la Secretaría de Planeación Municipal no presentó el segundo informe de seguimiento cuatrimestral sobre la gestión de riesgos de corrupción y gestión correspondiente al periodo mayo-agosto. Asimismo, la dependencia no reportó oportunamente el último seguimiento de riesgos para 2024 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre), el cual, según la Circular 035 de 29 de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 27

noviembre de 2024 emitida por la OPGI, debería haberse presentado hasta el 15 de diciembre de 2024. Como resultado, la dependencia solo logró un 38% en cuanto a la oportunidad de reporte para esta vigencia.

Por otro lado, en lo que respecta a la organización de la información relacionada con la administración de riesgos en la dependencia, se evidenció la falta de organización en los archivos digitales, así como de la trazabilidad de las evidencias de controles establecidos en los mapas de riesgos de corrupción y gestión, que deben reportarse en las fechas señaladas por la OPGI, quien funge como segunda línea de defensa, proporcionando lineamientos de aseguramiento en la administración de riesgos.

La situación descrita pone de manifiesto una debilidad en la apropiación de la administración de riesgos y en la responsabilidad de la dependencia frente a la estructura de primera línea de defensa. El líder del proceso debe asegurar de que el equipo conozca los elementos que forman parte de la "administración de riesgo", incluyendo la política, la metodología y el marco de referencia establecido y aprobado por la alta dirección, con el objetivo de identificar y valorar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo, y detectar deficiencias o desviaciones para la toma de decisiones y plantear acciones de mejora necesarias. También es fundamental el correcto reporte de seguimiento a los controles de los mapas de corrupción y gestión, presentando las evidencias correspondientes ante la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

La debilidad en la apropiación de la gestión de riesgos por parte del nivel directivo y demás funcionarios, sumada a la falta de divulgación de la gestión de riesgos dentro de la dependencia y la escasa autoevaluación, puede llevar a la materialización del riesgo, impactando negativamente el Proceso Estratégico de Gestión de Ordenamiento Territorial, así como a grupos de valor y partes interesadas. Esto contraviene lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 27

Hallazgo No. 5

Reporte a Plataformas de Información Pública.

La guía práctica para que las entidades estatales se registren en el SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, establece que esta es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta la Entidad Estatal puede crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

A través del Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

La Resolución 279 del 13 de diciembre del 2023 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control y vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto"

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra de contratos realizada en las plataformas de " SIA Observa y SECOP II" detalló los siguientes aspectos:

Se realizó revisión de 5 procesos contractuales de la modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en los cuales se pudo evidenciar incompletitud del cargue de informes de actividades y cuentas de los contratistas, como de igual manera los documentos cargados no tienen nombre que identifiquen el documento, se realiza cargue de informes y cuentas en un solo PDF de la totalidad de la ejecución contractual.

Lo anterior denota debilidad en los reportes realizados por la dependencia a entes de control en cumplimiento de su delegación y misionalidad en las plataformas SIA Observa y Secop II, lo que puede generar un impacto negativo, afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 27

de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 6

Ejecución Presupuestal y Metas Plan de Desarrollo.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el literal f del Artículo 3.-**Principios generales**, establece: "**f). Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación". El numeral j del mismo artículo dice que "**j). Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación y el numeral i, reza: "**i). Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder."

Acuerdo 005 de 10 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023 "Pasto la Gran Capital" en el cual la Secretaría de Planeación Territorial se encuentra en la Dimensión Gerencia Pública con trece (13) indicadores de producto.

Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027, Pasto Competitivo Sostenible y Seguro, en donde la Secretaría de Planeación Territorial hace parte de la Dimensión Ambiental con nueve (9) indicadores de producto.

Dando cumplimiento a su misionalidad, la Secretaría de Planeación Territorial, formuló y presentó al Banco de Programas y Proyectos de la Administración Municipal, cinco (5) proyectos de inversión, los cuales fueron viabilizados inicialmente de la siguiente manera:

Cuadro 1: Proyectos de Inversión – Secretaría de Planeación Municipal

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
2021520010194 Ampliación Horizonte Proyecto	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 9 DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO PASTO VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.	\$ 13,584,499,171.92

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 19 de 27

2023520010074	FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 1,703,889,986.88
2023520010075	GENERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 1,444,000,000.00
2023520010076	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 55,000,000.00
2023520010077	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO. VIGENCIA 2024. MUNICIPIO DE PASTO	\$ 3,816,825,626.00

Fuente: Banco de programas y proyectos Administración Municipal

Durante el proceso de evaluación independiente, el equipo auditor revisó la hoja de captura y la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda (corte a 31 de diciembre 2024). Es de aclarar que la hoja de captura objeto de revisión contiene los indicadores de producto del actual Plan Desarrollo Municipal Pasto Competitivo Sostenible y Seguro 2024-2027, armonizados con los indicadores de producto del anterior Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Pasto la Gran Capital", quedando armonizados nueve (9) indicadores.

Una vez revisados los documentos en mención, se evidenció que para la vigencia 2024, la Secretaría de Planeación Municipal, no cumplió con los siguientes indicadores de producto programadas para este año.

Cuadro 2: Metas Incumplidas Vigencia 2024

CODIGO BPIN PROYECTO	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE LA VIGENCIA	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA
2021520010194	Adquirir y/o construir nuevo espacio público	Metros Cuadrados	1.000	0
2023520010074	Predios catastralmente actualizados con enfoque multipropósito	Número de Predios	100	0
2023520010077	Mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público contenidos en el Decreto 1504 de 1998	Metros Cuadrados	100	0

9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 20 de 27

2023520010077	Adecuación del espacio público efectivo existente, con enfoque en personas con discapacidad y movilidad reducida	Metros Cuadrados	7.000	0
2023520010077	Mejoramiento en m2 de intervención del espacio público en el área de manejo y protección del centro histórico de Pasto.	Metros Cuadrados	1.000	0

Fuente: Hoja de Captura SPM 2024

De otro lado, analizando la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal, entre ellas la Ejecución Presupuestal (Secretaría de Hacienda), Hoja de Captura con corte a 31 de diciembre de 2024 respectivamente, el equipo auditor evidenció una baja ejecución financiera de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Dependencia.

Cuadro 3: Proyectos de Inversión SPM - Últimos Ajustes Banco de Proyectos

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2023520010077	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO. VIGENCIA 2024. MUNICIPIO DE PASTO	\$ 2.366.825.626	\$ 181.000.000	7,64 %
2023520010076	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 55.000.000	\$ 26.408.554	48 %
2023520010075	GENERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 1.444.000.000	\$ 108.200.000	7,49 %
2023520010074	FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 1.703.889.986	\$ 1.214.200.000	71,26 %
2021520010194	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 9 DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO PASTO VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.	\$ 414.309.831	\$ 162.343	0.039 %

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal – Banco de Proyectos OPGI

Del cuadro anterior podemos analizar que el total apropiado para la Secretaría de Planeación Municipal vigencia 2024, asignado a los cinco (5) proyectos, asciende a un valor de \$ 5.984.025.444, de los cuales se ejecutaron \$ 1.529.970.000, representando un

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 21 de 27

porcentaje de avance en su ejecución de **26,89 %**. Es de aclarar que existen diferencias marcadas en cuanto al reporte de la información reportada en la hoja de captura frente a la ejecución presupuestal 2024 respectivamente.

Cuadro 4: Ejecución Presupuestal S. Hacienda – Hoja de Captura SGA 2024

CÓDIGO BPIN PROYECTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HACIENDA		HOJA DE CAPTURA SPM	
	TOTAL, APROPIADO	COMPROMETIDO	TOTAL, APROPIADO	COMPROMETIDO
2021520010194	\$ 414.309.831	\$ 162.343	\$ 414.309.831	\$ 91.996.415
2023520010074	\$ 1.703.889.986	\$ 1.214.200.000	\$ 1.758.889.986	\$ 1.279.608.554
2023520010075	\$ 1.444.000.000	\$ 108.200.000	Sin Información	Sin Información
2023520010076	\$ 55.000.000	\$ 26.408.554	Sin Información	Sin Información
2023520010077	\$ 2.366.825.626	\$ 181.000.000	\$ 3.810.825.626	\$ 289.200.000

Fuente: Secretaría de Hacienda – Hoja de Captura Secretaría de Planeación Municipal

NOTA: Los proyectos relacionados en la hoja de captura de la SPM que aparecen sin información, de acuerdo con lo manifestado por el responsable de alimentar esta herramienta, se debe a que en el proceso de armonización se integraron a otros proyectos existentes, situación que dificulta realizar un seguimiento de control con la información que reporta la Secretaría de Hacienda a través de la ejecución presupuestal que emite mensualmente.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se puede observar una baja ejecución financiera de los proyectos 2024, reflejado en el incumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal Pasto Competitivo Sostenible y Seguro 2024-2027, bajo la responsabilidad de la Dependencia, evidenciando la deficiencia y debilidad en la planeación y ejecución adecuada y oportuna de los recursos asignados, actividades de autocontrol, supervisión y seguimiento financiero y físico de las metas de producto, afectando la misionalidad frente a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial el cual debe garantizar el desarrollo sostenible del territorio en beneficio de la ciudadanía y los grupos de valor, lo anterior podría conllevar a posible materialización de riesgos y sanciones de tipo administrativo y financiero por parte de entes de control.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 22 de 27

basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 7

Seguimiento a Planes de Mejoramiento

El artículo 1 de la Ley 87 de 1993 define el control interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014 promueve la transparencia y el acceso a la información pública, lo que implica que las entidades deben ser responsables y rendir cuentas sobre su gestión, incluyendo el seguimiento a los planes de mejoramiento.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno llevó a cabo una auditoría en la Secretaría de Planeación Municipal durante el mes de abril de 2024. Tras las visitas correspondientes, se emitió el informe final de auditoría No. 001-SPM-2024, en el cual se solicitaron las acciones correctivas mediante un Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos identificados por el equipo auditor.

Asimismo, en agosto de 2024, la Oficina de Control Interno realizó una auditoría especial, cuya evaluación culminó con el informe final No. 001-AEPM-2024. En este informe también se requirió la formulación de un Plan de Mejoramiento para corregir las deficiencias detectadas.

Sin embargo, la Secretaría de Planeación Municipal no presentó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría especial No. 001-AEPM-2024. Esta omisión representa un incumplimiento de la obligación de la entidad auditada, la no elaboración del plan de mejoramiento puede generar incumplimiento normativo, sanciones, persistencia de deficiencias, pérdida de eficiencia y riesgos no mitigados, afectando la credibilidad institucional y la mejora continua. Además, puede comprometer la planificación estratégica, incrementar la reincidencia en hallazgos y evidenciar una falta de cultura de autorregulación.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 23 de 27

los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 8

Expedientes Procesos Jurídicos

El adecuado archivo y conservación de documentos jurídicos es fundamental para garantizar la trazabilidad, transparencia y disponibilidad de la información en los procesos legales. Según la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos en Colombia), las entidades públicas deben establecer mecanismos de gestión documental que permitan la organización, conservación y acceso eficiente a los documentos oficiales.

El Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE-, como líder nacional de la Política de Defensa Jurídica, estableció la Guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico y defensa v.2013, sosteniendo que: *"La actividad jurídica relacionada con un conflicto es esencialmente una "actuación estratégica", en este sentido, será el estado el encargado de contrarrestar toda actuación en contra del mismo y de igual forma generar mecanismos para el buen funcionamiento de la administración que le permita cumplir con sus fines y alcanzar sus prioridades.*

Dentro del desarrollo del proceso auditor el equipo pudo evidenciar que en la Secretaría de Planeación Municipal no existe un mecanismo formalmente establecido para la conservación y archivo de los procesos de carácter jurídico en especial al manejo dado a las acciones constitucionales.

Actualmente, el manejo de estas acciones o de estos procesos se realiza de manera dispersa, sin procedimientos definidos ni herramientas que permitan un adecuado seguimiento y consulta de los expedientes, se pudo evidenciar que físicamente no existe ninguno expediente constituido y de manera digital la mayoría en desorden o incompletos.

La ausencia de un procedimiento documentado para la gestión de los procesos jurídicos puede deberse a la falta de lineamientos internos específicos y de un sistema de archivo adecuado que garantice la conservación y trazabilidad de la información legal.

OX

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 24 de 27

La falta de estos expedientes dificulta la verificación de los actos procesales realizados así como el control de los plazos y las actuaciones que deben cumplirse de acuerdo con la normativa vigente.

Esto representa un riesgo para la secretaria, ya que la ausencia de la documentación o archivos que permitan verificar la información podría ocasionar incumplimientos legales, omisiones en la defensa de los intereses institucionales y posibles sanciones o pérdidas de los procesos en los que la entidad esté involucrada.

Asimismo, la ausencia de los expedientes vulnera principios básicos de transparencia y responsabilidad en la gestión pública, ya que la documentación debe estar disponible para su revisión y control, tanto por los órganos de fiscalización interna como por otras autoridades competentes, como el incumplimiento a las obligaciones inherentes al jefe de la oficina jurídica que podrían implicar sanciones de tipo disciplinario.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

Hallazgo No. 9

Acciones Constitucionales.

El marco normativo que regula el derecho fundamental de petición y la obligación de las entidades públicas de dar respuesta en los términos estipulados **Constitución Política de Colombia (artículo 23)**: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

De igual manera la Ley 1755 de 2015: Regula el derecho fundamental de petición y establece los términos para su respuesta.

"ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 25 de 27

dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública): Obliga a las entidades a garantizar el acceso a la información y el derecho a recibir respuesta dentro de los plazos legales.

Durante la auditoría se evidenció que la entidad no cuenta con herramientas eficaces para realizar un control y seguimiento riguroso sobre las respuestas a los derechos de petición, dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que la totalidad de acciones de tutela que se revisaron, todas fueron por incumplimiento a dar respuestas a derechos de petición o se dieron respuestas incompletas o que no correspondían a lo solicitado por los peticionarios, lo que compromete el cumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Se identificó que, si bien la recepción y trámite de los derechos de petición, se realiza no se utiliza mecanismos tecnológicos o administrativos que permitan alertar sobre el vencimiento de los plazos, hacer seguimiento en tiempo real o generar reportes de cumplimiento. Esta deficiencia puede derivar en retrasos injustificados, incumplimientos normativos y, en consecuencia, eventuales sanciones a la entidad o a los funcionarios responsables.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 26 de 27

La ausencia de mecanismos de control y seguimiento puede generar impactos negativos tanto a nivel institucional como en la percepción ciudadana, de igual manera esto puede derivar en investigaciones disciplinarias contra los servidores públicos responsables derivadas de la vulneración del derecho fundamental de petición.

Descargos de la dependencia

Mediante oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su aceptación respecto a la observación formulada en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Con este pronunciamiento, la entidad reconoce los hallazgos identificados y reafirma su compromiso con la mejora continua y la gestión basada en riesgos, facilitando así la implementación de acciones correctivas para fortalecer sus procesos institucionales.

12. Fortalezas:

- 1. La Secretaría de Planeación Municipal optimiza el control** y seguimiento de los procesos de estratificación mediante el uso de herramientas ofimáticas, como matrices en Excel permitiendo organizar y analizar la información de manera eficiente, mejorando la trazabilidad, la toma de decisiones y la gestión de los procedimientos.
- 2. Conformación de un equipo interdisciplinario** en la Secretaría de Planeación, lo que permite una gestión integral y eficiente de sus funciones, la diversidad de perfiles profesionales dentro del equipo fortalece la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos.
- 3. La Secretaría de Planeación Municipal demostró disposición y compromiso** durante la auditoría, garantizando acceso ágil a la información. La colaboración del equipo y el uso de herramientas digitales, como Google Drive, facilitaron una gestión organizada y eficiente de la documentación solicitada para posterior revisión.
- 4. Implementación de un sistema alternativo de PQRSD** complementario a Orfeo, diseñado para optimizar la gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, permitiendo un seguimiento ágil y oportuno a los requerimientos ciudadanos, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia en la atención al público.

13. Conclusiones y recomendaciones:

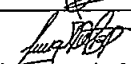
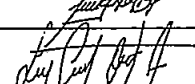
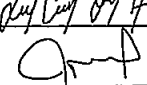
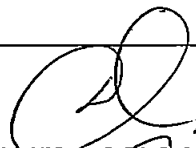
Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna **003-SPM-2025**, el equipo auditor recomienda la adopción de un **Plan de Mejoramiento**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	27 de 27	

fundamentado en acciones concretas, medibles y orientadas a la mitigación de riesgos identificados. Estas acciones deberán estar estructuradas en estrategias de corto, mediano y largo plazo, garantizando así una intervención efectiva y sostenible en el tiempo. Para su formulación, se sugiere tomar en consideración las recomendaciones generales expuestas en el presente informe, asegurando su alineación con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno, se enfatiza que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión y control, sino también un instrumento de acompañamiento estratégico para el fortalecimiento institucional. Su propósito es identificar áreas de mejora y generar valor agregado a la gestión de cada dependencia, con miras a optimizar los procesos administrativos y garantizar su continuidad, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Este enfoque busca, en última instancia, fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal, asegurando la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto y promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

En este contexto, mediante el Oficio N° 1130/039-2025 del 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Planeación Municipal manifestó su conformidad con las observaciones formuladas en el marco de la Auditoría Interna 003-SPM-2025. Dado que la dependencia ha reconocido los hallazgos identificados y ha expresado su compromiso con el proceso de mejora continua, se determina el mantenimiento de los mismo. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la formulación y presentación de un Plan de Mejoramiento, en el cual se detallen de manera clara y específica las acciones correctivas y preventivas a implementar. Este plan deberá estar orientado a fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento de los estándares normativos y optimizar los procesos administrativos, asegurando así la consolidación de una administración eficiente y alineada con las necesidades de la ciudadanía.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Arq. Santiago De la Rosa Insuasty.	
	Miguel Ángel Ortiz	
	Luis Carlos Ortega	
	Javier Andrade	
Revisado y aprobado por:		
 HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		